

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

5619 *Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 30 de mayo de 2023 por la que se crea la Comisión de Selección de Becarios*

Mediante la Resolución de la Secretaria de Estado de Educación de 15 de marzo de 2023 (BOE núm. 65, de 17 de marzo) se convocan, para el curso académico 2023-2024, beques de carácter general para estudiantes que cursan estudios postobligatorios y la Resolución de la Secretaria de Estado de Educación de 30 de abril de 2023 (BOE núm. 99, de 36 de abril) ayudas para alumnos con necesidades específicas de soporte educativo.

Cada convocatoria prevé que las comunidades autónomas constituyan una comisión para examinar y seleccionar las solicitudes, a la que debe incorporarse el director del área de alta inspección de educación de la comunidad autónoma, o la persona en quien delegue.

Fundamentos de derecho

1.Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015)

2.Resolución de la Secretaria de Estado de Educación de 15 de marzo de 2023 (BOE núm. 65, de 17 de marzo) se convocan, para el curso académico 2023-2024, beques de carácter general para estudiantes que cursan estudios postobligatorios y la Resolución de la Secretaria de Estado de Educación de 30 de abril de 2023 (BOE núm. 99, de 36 de abril) ayudas para alumnos con necesidades específicas de soporte educativo.

Por ello, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, y haciendo uso de las facultades que me atribuye el artículo 41 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, de Gobierno de las Illes Balears, dicto la siguiente

Resolución

- 1.Aprobar, para el curso académico 2023-2024, la constitución de la Comisión de Selección de Becarios prevista en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Educación.
- 2.Aprobar la composición y el funcionamiento de la Comisión, que figuran en el anexo de esta Resolución.
- 3.Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 30 de mayo de 2023

El consejero de Educación y Formación Profesional
Martí Xavier March i Cerdà

